

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

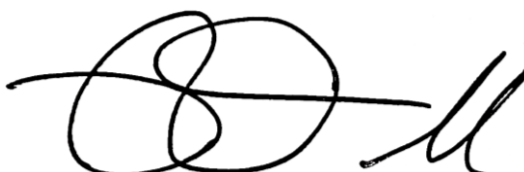
Ref: Proceso Responsabilidad Contractual. Rad. 11001310304320220032500

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

- 1.- Aclare los nombres de las sociedades demandadas de acuerdo a lo indicado en los certificados de existencia y representación legal allegados.
- 2.- Aclare las pretensiones como quiera que este Despacho no es competente respecto de la responsabilidad penal y comisión de delitos que se endilga. De igual manera téngase en cuenta que las pretensiones deben ser claras y precisas, sin que incluyan fundamentos fácticos o jurídicos correspondientes a otros acápite.
- 3.- Formule apropiadamente los hechos, como quiera que en cada numeral contiene varios hechos.
- 4.- Indique el estado actual del proceso que cursa en el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá y si en el mismo ya se profirió sentencia de extinción.
- 5.- Aporte la dirección electrónica de los testigos de acuerdo a lo señalado por el art. 6 de la Ley 2213 de 2022.
- 6.- Como quiera que solicita dictamen pericial, alléguese el mismo de conformidad con lo dispuesto por el art. 227 del CGP.
- 7.- Aporte el impuesto predial que anuncia en el numeral 4 del acápite de pruebas documentales, el cual no fue radicado con la demanda a pesar de así informarlo en ésta.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE


RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d40fd98188a6b5b8a3fac8be4865e9b006f152afae1cc437c88ace5c9fc33c4**

Documento generado en 14/09/2022 05:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>